

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO
ASISTENCIAL DOCENTE SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL ANTOFAGASTA Y LA UNIVERSIDAD DE
ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº

372

ANTOFAGASTA, 12 ABR. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 730, de 03 de julio de 2015, se oficializó el convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, por D.E. N° 1418, de 09 de noviembre de 2016, se oficializó addendum al convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

3. Que, por D.E. N° 1342, de 19 de octubre de 2017, se aprobó addendum de convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

4. Que, por oficio VRA N° 214, de 28 de marzo de 2018, y el REG.VRA N° 125/F, ambos de la Vicerrectoría Académica, y el oficio FACMO N° 104, de 23 de marzo de 2018, de la Facultad de Medicina y Odontología, se ha solicitado aprobar el addendum de convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, en el sentido que más adelante se señalará.

5. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. APRUEBASE, addendum de convenio asistencial docente, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, oficializado mediante D.E. N°730 de 2015, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

ADDENDUM

CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

ANTOFAGASTA

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 28 de Febrero de 2018, entre el **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA** en adelante "La Universidad", Rol Único Tributario N° 70.791.800-4 representado por su Rector, don **Luis Alberto Loyola Morales**, cedula de identidad N° 04.625.989-0, ambos domiciliados en Angamos 601 ciudad de Antofagasta, comuna de Antofagasta, por una parte; y, por la otra, **LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL** en adelante "La Corporación" Rol Único Tributario N° 71.102.600-2 representado por don **Edgardo Vergara Montt**, Secretario General Ejecutivo, cedula de identidad N° 8.728.396-8, ambos domiciliados en Avenida Argentina 1.595, segundo piso, Antofagasta, por otra, se ha acordado firmar el siguiente addendum al Convenio Asistencial - Docente:

PRIMERA: La Universidad y La Corporación, suscribieron con fecha 07 de abril de 2015, Convenio Docente Asistencial, que fuese sancionado mediante Decreto Universitario N°730 del año 2015. Dicho Convenio ha tenido 2 adendas, de fecha 11 de enero de 2016, y de fecha 2 de agosto de 2017.

SEGUNDA: La Universidad y La Corporación, mediante el presente instrumento vienen en celebrar el siguiente Addendum al Convenio individualizado en la cláusula anterior y sus adendas, modificando la cláusula tercera, en el sentido de incorporar el siguiente establecimiento asistencial de Salud:

- CESFAM Valdivieso.

El consultorio agregado por el presente Addendum sólo servirá como recinto de prácticas para alumnos de la Carrera de Medicina.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Noveno letra c) del Convenio a que hace referencia la cláusula Primera, los profesionales que realicen la supervisión docente no podrán recibir remuneración o estipendio alguno por parte de la Universidad, salvo autorización expresa de la Corporación.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro y vigente el Convenio original y sus adendas, indicado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente addendum se firma en 04 ejemplares, quedando 2 en poder de la Corporación 2 en poder de la Institución Educacional.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para actuar a nombre de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA** consta en Decreto Supremo de Educación N° 342 del año 2014.

La personería de don Edgardo Vergara Montt, para actuar a nombre **LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL** consta en Acta de reunión ordinaria de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2017, en la Sexta Notaría de Antofagasta, de doña María Soledad Lascar Merino.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Edgardo Vergara Montt, Secretario General Ejecutivo C.M.D.S Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General (REG. Nº 1517)

Rectoría

Contraloría

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Facultad de Medicina y Odontología

Jefe de Gabinete Rectoría.

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

